



MSc. Jorge Antonio Vásquez Peralta
Maestría en Derecho de Empresa con
Especialización en Asesoría Jurídica

Marco regulatorio de los grandes consumidores de energía en Nicaragua

Introducción

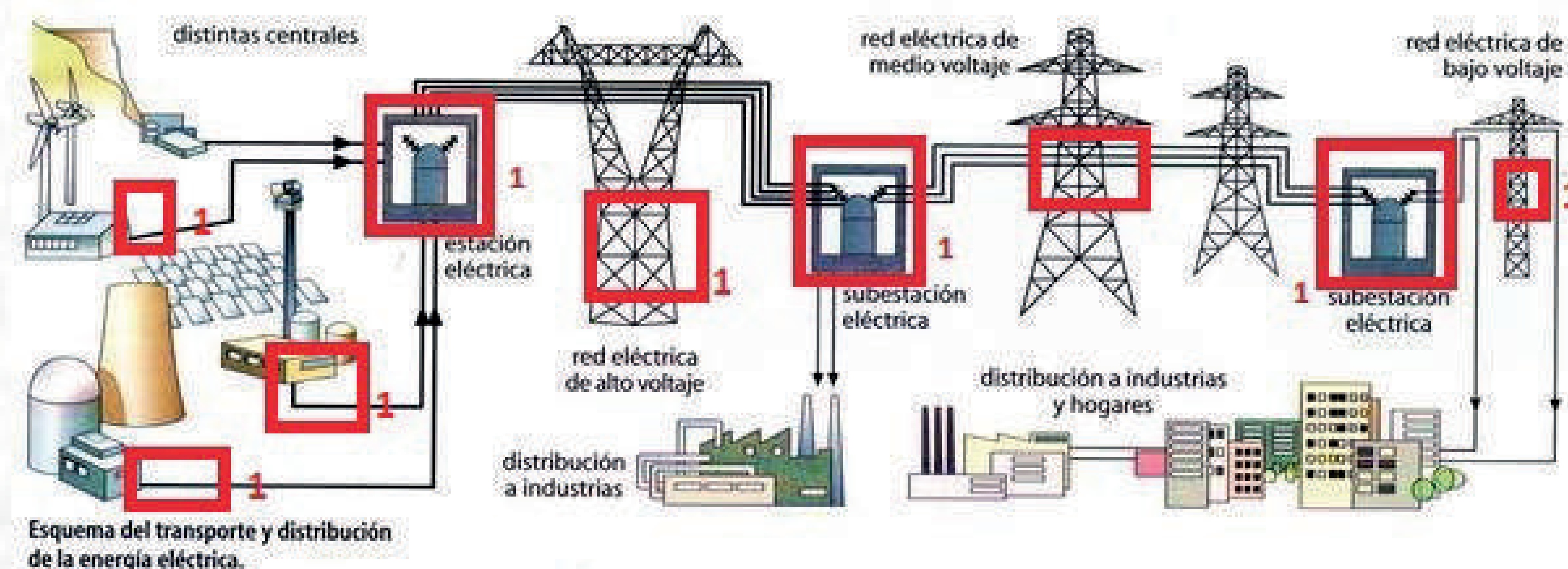


Dentro de todas las actividades que integran la industria eléctrica nicaragüense y los agentes económicos que la conforman, el gran consumidor como agente del mercado eléctrico es una figura poco analizada y a la que se le presta poca atención, en vista que se prioriza al consumidor domiciliario por la entrega de los subsidios así como por la defensa de sus intereses, tanto por el sector público como por las asociaciones de defensa de los consumidores. Y este es el objeto de estudio de esta investigación, "el marco regulatorio de los grandes consumidores de energía".

Marco Teórico



El año 1998 fue trascendental para el sector energético en Nicaragua, por la aprobación y publicación de las siguientes leyes: (i) Ley No. 271, Ley de reformas a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía, aprobada el 3 de marzo de 1998 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 63 del 1 de abril de 1998, definiéndole al INE las funciones de regulación, supervisión y fiscalización del sector energético y de la aplicación de las políticas energéticas fijadas por la Comisión Nacional de Energía (CNE en adelante); (ii) La Ley 272/1998, la cual creó la CNE como organismo rector del sector energético a cargo de la formulación de la política y la planificación del sector energía. Esta ley ordenó la segmentación de ENEL en los agentes económicos que se determinaron mediante estudios, los cuales debían constituirse en sociedades anónimas, permitiéndose la incorporación del sector privado en dichos agentes económicos resultantes de la segmentación, es decir, la privatización. De igual forma se creó la figura del gran consumidor de energía.



Metodología



Se utilizó el método de análisis de contenido, el cual consiste en el análisis de un acto de comunicación oral o escrita, de una manera objetiva, coherente y sistemática, a fin de describir el contenido explícito que se transmite, hacer ostensible el contenido latente y caracterizar la información en general.

Resultados



La totalidad de los sectores industriales utilizan la electricidad en sus procesos productivos, pero existen una serie de actividades para las que el suministro de electricidad es una materia prima imprescindible para su funcionamiento, y no un mero servicio.

Un objetivo básico para cualquier empresa, consiste en la minimización de sus costos de producción, incluyendo la electricidad. Un menor precio de la energía eléctrica para ciertas industrias que logran niveles de carga concentrada requeridas para constituirse como grandes consumidores de electricidad, da lugar a un posible menor coste del producto y por tanto, a un aumento de la competitividad.

De ahí, la importancia de que el marco regulatorio del subsector eléctrico permita, una vez cumplido una serie de requisitos a una persona natural o jurídica, habilitarse como gran consumidor y como agente de mercado, lo que le permitirá contratar directamente al productor o distribuidor, en condiciones diferentes a las del resto de los usuarios finales.

Conclusiones

Las reformas en el sector energético nicaragüense llevadas a cabo en los años '90, significaron la restructuración del subsector eléctrico y una privatización total o parcial del mismo, alentada por la liberalización de los servicios públicos, lo que ha permitido que los grandes consumidores compren electricidad directamente del generador o distribuidor de su elección. Esta figura de gran consumidor nace a partir del año 2000.

Al igual que en la mayoría de países de la región, en Nicaragua los grandes consumidores son una expresión de acceso a la competencia en mercados donde la misma no es posible, debido a que la prestación del servicio se realiza en condiciones de monopolio natural, específicamente en cuanto a la distribución de la energía.